Sincelejo (Sucre), mayo catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación:	**70-001-33-33-007-2015-00225-00**
Demandante:	**EUDITH MARÍA PALENCIA AVILA**
Demandado:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL**
Asunto:	**FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE FALLO**

ASUNTO

Examinado el plenario, se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandada, el día 12 de abril del 2019, presentó recurso de apelación[1], contra sentencia condenatoria proferida por el conjuez el día 20 de marzo del 2019, siendo la misma notificada en debida forma el día 28 de marzo del mismo año[2].

En la misma fecha – 12 de abril de 2019 – se allego escrito mediante el cual se concede poder a la doctora LISSETH ADRIANA DE LA OSSA DÍAZ, para continuar con la representación judicial de la Rama Judicial[3]

Así las cosas, se observa que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, por lo que, es procedente antes de concederlo dar aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; que dispone:

> *"Art. 192. "Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las Entidades públicas. (…)*
>
> *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La*

[1] Visibles a fls 146-148
[2] Ver los acuses de recibidos vía email que reposan a folios 141 y ss.
[3] Ver fls. 149 y ss

asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

En consecuencia de lo anterior, **SE DECIDE:**

PRIMERO-. CITAR a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00) P.M**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3ER PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

SEGUNDO-.RECONOCER personería a la doctora LISSETH ADRIANA DE LA OSSA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.703.089 expedida en Sincelejo y portadora de la Tarjeta Profesional No. 149.949 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL para los fines y bajo los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GARRIDO CANCHILA
Conjuez

EJVS